

CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación



RESOLUCIONES

RESOLUCION N°231-H-2002.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 JUNIO 2002.
EXPTE.N°0500-416-02.

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Las unidades de Organización, Centralizadas y Descentralizadas, de la Administración Pública Provincial deberán presentar, en Contaduría de la Pcia. y Dirección Pcia. de Presupuesto hasta el tercer día hábil del mes posterior al que corresponda la información lo siguiente:

- 1.- Estado de Ejecución de Gastos.
- 2.- Estado de Ejecución del Plan de Obras Publicas.
- 3.- Estado de Ejecución de Recursos Propios.
- 4.- Declaración Jurada de Bienes Incorporados
- 5.- Declaración Jurada de Bienes Dados de Baja.
- 6.- Vencimiento de Deudas con el Sector Externo correspondiente al mes inmediato anterior.
- 7.- Situación del Tesoro al mes inmediato anterior.
- 8.- Aportes de Origen Nacional.
- 9.- Novedades de Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario.-

De no poseer atento a sus características articulares alguna unidad de Organización los datos correspondientes a alguno de los Estados detallados precedentemente, la planilla respectiva deberá ser incorporada consignando SIN NOVEDAD.

En el caso particular de la Dirección Provincial de Vialidad, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Instituto Jujeño Colonización e Instituto de Seguros de Jujuy, deberán acompañar, además Balance Financiero Preventivo al cierre de cada mes.



RESOLUCION N°454-E-99.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SETIEMBRE 1999.
EXPTE.N°500-1062/99.

VISTO:

La Ley N°4971/96 "REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA", en la cual se establece la compensación de las deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares con el Estado Provincial, Banco de Acción Social y Banco de la Pcia. de Jujuy, tengan su causa y origen con anterioridad al 30 NOV. 96,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971 "REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA", de las acreencias del Sr. JOSE ANIBAL FLORES, en calidad de titular de las firmas SUPER MERCADO ALEX de José Aníbal Flores y FH ALIMENTARIA de José Aníbal Flores y de la Sra. RODRIGUEZ DE BERTOLONE, ANA JOSEFA, con las deudas que mantiene el Sr. REINHOLD, ROBERTO ANTONIO, en su calidad de garante del Sr. WALTER RONDON ante el Banco de la Provincia de Jujuy-Ente Residual, la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS			
SUPER ALEX de José A. Flores			
1.1. Hospital San Roque	\$	92,48	
FH ALIMENTARIA de José A. Flores			
2.1.1 Hospital San Roque	\$	4.224,71	
2.1.2. Hospital Pablo Soria	\$	35.435,56	
2.1.3. Hospital de Niños Dr. H. Quintana	\$	17.423,40	
RODRIGUEZ DE BERTOLONE, Ana Josefa			
3.1. IPPS-Ente Residual			
3.1.1. Dif. De Haberes Jubilatorios	\$	1.933,38	
2. DEUDAS			
REINHOLD, Roberto Antonio (Garante de RONDON, Walter)			
1.1. Banco Pcia. de Jujuy-Ente Residual			
1.1.1. Préstamo		\$ 59.109,53	\$ 59.109,53
TOTAL	\$	59.109,53	\$ 59.109,53

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor de la Sra. RODRIGUEZ DE BERTOLONE, Ana Josefa, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA T DOS CENTAVOS (\$ 1.931,92), importe por el cual la presente Resolución Constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del Art.7° de la Ley 4971.-

ANIBAL MARCOS CARRERAS
MINISTRO DE ECONOMIA



RESOLUCION N°402-E-99.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGOSTO 1999.
EXPTE.N°500-254/99.

VISTO:

La Ley N°4971/96 " REGIMEN GENERAL DE LA COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA", en la cual se establece la compensación de las deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares con el Estado Provincial, Banco de Acción Social y Banco de la Provincia de Jujuy, que tengan su causa y origen con anterioridad al 30 NOV. 96, El Decreto N°2641-E-97, reglamentario de la citada Compensación de la Deuda Publica.

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación conforme a las normas establecidas en la Ley N°4971 " REGIMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA" de las acreencias de los Sres. HEREDIA MIGUEL ANGEL Y ROJAS RAFAEL HECTOR, con las deudas que mantiene la firma JUJUY INGENIERIA S.A., la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.			
HEREDIA MIGUEL ANGEL			
1.1. Fiscalía de Estado			
1.1.1. Juicio Prev.(Saldo Res. 225-E-99)	\$	3.986,43	
ROJAS RAFAEL HECTOR			
1.2. Fiscalía de Estado			
1.2.1. Juicio Cont.Adm.(Saldo Res.243-E-99)	\$	390,66	
2. DEUDAS			
JUJUY INGENIERIA S.A.			
2.1. Dirección Provincial de Rentas			
2.1.1 Imp.Ingresos Brutos(Cap. e Int)		\$ 4.377,09	\$ 4.377,09
TOTAL	\$	4.377,09	\$ 4.377,09

ARTICULO 2°.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor del Sr. HEREDIA MIGUEL ANGEL, el que asciende a la suma de PESOS TRECE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 13,21), importe por el cual la presente Resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art.7° de la Ley 4971.-

ANIBAL MARCOS CARRERAS
MINISTRO DE ECONOMIA



RESOLUCION N°452-E-00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 OCTUBRE 2000.
EXPTE.N°500-705-00.

VISTO:

La Ley N°4971/96 " REGIMEN GENERAL DE LA COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA", en la cual se establece la compensación de las deudas y acreencias recíprocas existentes entre particulares con el Estado Provincial, Banco de Acción Social y Banco de la Provincia de Jujuy, que tengan su causa y origen con anterioridad al 31 DIC. 97, El Decreto N°2641-E-97, reglamentario de la citada Compensación de la Deuda Publica.

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Compensación: Disponer la compensación conforme a las normas establecidas en l Ley N°4971"REGIEMEN GENERAL DE COMPENSACION DE LA DEUDA PUBLICA" de las acreencias y deudas del Sr. TEJERINA BENITO RAUL, DNI N°7.281.573 la cual se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

1. ACREENCIAS.			
TEJERINA BENITO RAUL DNI 7.281.573			
1.1. Fiscalía de Estado			
6.1.1. Expte. Judicial N° A-45489/90, caratulado: Rec. de Inconstitucionalidad interpuesto			

Por N Abraham y otros c/Estado Pcial.	\$ 4.233,46
2 DEUDAS	
TEJERINA BENITO RAUL DNI 7.281.573	
2.1. Dirección Pcial. de Rentas	
7.1.1. Impuesto imp. Inmobiliario	
Padrón A-1-5132	\$ 604,46
Padrón A-1-41016	\$ 1.480,52
2.2. Agua de los Andes S.A.	
2.1.1 Servicios Sanitarios	\$ 2.148,27
TOTAL	\$ 4.233,25 \$ 4.233,25

ARTICULO 2º.- Saldo: Producida la compensación conforme al detalle del Artículo Anterior, se determina un saldo a favor del Sr. TEJERINA BENITO RAUL DNI 7.281.573 el que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.472,38), importe por el cual la presente Resolución constituye el Certificado de Reconocimiento de Deuda Publica, conforme a las normas del art.7º de la Ley 4971, determinados al 11 de enero de 2000.
HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE ECONOMIA

REMATES

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN RADIOGRABADOR MARCA SANYO CON DOS PARLANTES PORTATILES.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. B-66379/00; CARATULADO; EJECUTIVO: MARIELA ACOSTA c/ AMALIA ELVIRA AYARDE. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE; UN RADIOGRABADOR MARCA SANYO CON DOS PARLANTES PORTATILES NUMERO DE SERIE 882915. EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN PRENDARIO. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2003 A HORAS 17,30 EN AVDA. ALTE. BROWN Nº1782 PARA MAYORES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN CALLE LENADRO ALEM Nº463 TEL. 4252618-4250932 EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JULIO DEL 2003.

Julio 28/30 Agosto 1/- Liq. - \$8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº37
REMATARA.

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20" Y UN CENTRO MUSICAL MARCA KEN-BROWM C/DOBLE CASSETERA, CD Y 1 PARLANTE.

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZA DEL JUZG. DE PRIM.INST.CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº4, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. Nº A-87180/94, CARATULADO; EJECUTIVO; LIDIA CRISTINA DAGUM c/ JOSE RENE HERRERA. COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO DE 20" Nº SERIE 111030 MODELO 20AV49 C/CONTROL REMOTO Y UN CENTRO MUSICAL MARCA KEN-BROWN SERIE Nº 10700500, MODELO S-1350 CON DOBLE CASSETERA, CON COMPAC-DIC, CON UN SOLO PARLANTE. LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO

QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2003 A HS. 17,00 EN AVDA. ALTE. BROWM Nº 463 TELEF. 4252618-4250932 EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. FLORENCIA CARILLO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JULIO DEL AÑO 2003.
Julio 28/30 Agosto 1/- Liq. - \$ 8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº6

JUDICIAL CON BASE: EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE CON CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE EJERCITO DEL NORTE ESQ. RAMIREZ DE VELAZCO, Bº SAN FRANCISCO DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. DE SAN MARTIN. BASE: \$ 1.644.-

S.S. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ del Juzgado de 1ra.Inst. en lo C. y C. Nº8, Secretaria Nº16, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. Nº A-04190/99: EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, que el Martillero Publico Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº6, procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la BASE PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.644.-) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Departamento Valuaciones (Fjs.92): EL 50% INDIVISO DE 1 INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, individualizado como Lote 5, Manzana 197, Padrón E-9152, Matrícula E-716, ubicado en la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy. Medidas: Frente N: 7,17, Frente E: 25,17 mts, Ochava: 4,00 m, Contrafrente S: 10,00 mts, Contrafrente O: 28,00 mts, lo que encierra una superficie s/plano de 276,00 m2. Linderos al N con calle, al E con calle, al S con parte lote 6 y al S.O. con lote 4. El inmueble registra los siguientes gravámenes. ASIENTO 3 – EMBARGO PREVENTIVO – por of. Del 23/03/00 – Juzg. 1º. Inst. C.C. Nº8, Sec.16 – Jujuy – Expte. Nº A-04190/99 – EJECUTIVO: JOAQUIN MARAZ ALTAMIRANO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto.\$700. ASIENTO 4 – EMBARGO PREVENTIVO – Por of. Del 21/02/00 – Juzg. 1º Inst. C.C. Nº8, Sec.16 – Jujuy – Expte. Nº A-14619/02 – INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: FABIAN ANTONIO CAMAÑO c/ YOLANDA DEL VALLE PINIELLA, Mto.\$ 1.160. El inmueble registra deuda con la D.G.R. por impuesto Inmobiliario por valor de \$ 1.078, registrada al 05/05/03. Los embargos y deuda se cancelan con el producido de la subasta. El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Sr. Juez que entiende en la causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos y podrán ser revisados en Secretaria. La subasta se efectuará el día viernes 1 de Agosto de 2003, a hs. 17.00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 156-822560 entre 17, 00 y 20,30 hs, y/o en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, 23 JULIO 2002 – DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.

Julio 28/30 Agosto 1 – Liq. – \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 18 GTS, AÑO 1991, DOMINIO VIT-695.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala II, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-90861/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. B-35091/98: CAMU GUSTAVO MARCELO c/ LANDAITA RUBEN ALBERTO, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº28, REMATARA, el día 1 de Agosto de 2003, a hs, 18,00 en calle Ituzzaing 552 del Bº Cdad. de Nieva de esta ciudad, al

mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10% y sin BASE, UN AUTOMOTOR, DOMINIO VIT-695, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 18 GTS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA RENAULT N°5814386, CHASIS MARCA RENAULT N°L933-006788, AÑO 1991, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde un a hora antes de la subasta. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JULIO 2003. SR. CESAR HORACIO BAREA. PROSECRETARIO.-

Julio 28/30 Agosto 1° - Liq.26331 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MART. PUB. JUD. MAT. PROF. N°28.
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION TOYOTA DYNA 350, AÑO 1995, DOMINIO ADU-800.-

DR. VICTOR E. FARFAN, VOCAL DE LA SALA I, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-85806/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. B-35534/98: AMADO ABRAHAM ELAIS Y MARGARITA CECILIA LAMAS c/ SIMON CARDOZO Y RAUL RAMON MARTINEZ, comunica que el martillero judicial Sergio Alberto Escudero, matr. prof. n° 28, REMATARA, el día 1° de Agosto de 2003. A hs. 18,05, en calle Ituzaingo N°552, del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10% y SIN BASE, UN AUTOMOTOR, DOMINIO ADU-800, MARCA TOYOTA, MODELO DYNA 350, TIPO CAMION, MOTOR MARCA TOYOTA N°1352222, CHASIS MARCA TOYOTA N°BU96-0006756, AÑO 1995, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes embargo. Fecha de insc.08/05/00, Mto. 2.780,82, Expte. 338/1/99, fisco nac. Ejec. Fiscal A.F.I.P., embargo de fecha 08/08/02, expte. B-34653/98: emb. Prev. Cámara civ. Y com. sala I y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El camión podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Julio de 2003. DRA. CLAUDIA A. QUINTAR, PROSECRETARIA.-

Julio 28/30 Agosto 1° - Liq.26333 - \$ 8,70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO JUDICIAL
M.P. N°25

REMATE JUDICIAL SIN BASE DE UN AUTO MARCA PEUGEOT MODELO 505 CON MOTOR PEUGEOT CHASIS PEUGEOT SIN FUNCIONAR DOMINIO SUT-802.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7 A CARGO DE LA ESCRIBANA NORMA AMALIA JIMENEZ, en el Expte. A-88695/94, caratulado: EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. MUEBLES BROWN c/ NESTOR HORACIO FLORES Y RENE RUBEN ROBLEDO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Luis Gerardo Mallagray, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% SIN BASE: UN AUTO MARCA PEUGEOT MODELO 505 SR SEDAN 4 PUERTAS CON MOTOR PEUGEOT modelo 1994 dominio SUT-802, motor marca Peugeot N°959706, chasis marca Peugeot N°090792, año de fabricación 1994. GRAVAMENES: Embargo fecha 21/05/2003, Juzg. C. y C. N°4, Sec. N°7, ejecutivo: ELVIME S.R.L. c/ NESTOR HORACIO FLORES Y RENE RUBEN ROBLEDO. La subasta se realizará el 5 de del mes de agosto del corriente año a hs, 17,30 en finca Aldonate los Alisos, de esta ciudad. Por consultas dirigirse al tel.0388-4234222 desde 18 a 20 Hs. y/o celular. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Actuaría de la secretaria N°7, del Juzgado C. y C. N°4, SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JULIO DE 2003.

Julio 28/30 Agosto 1° - Liq. - \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

SIN BASE: UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE MIGUEL CANE 1930 ESQ. GOBERNADOR TELLO, B° ALBERDI DE ESTA CIUDAD.

S.S. EL SR. JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el Expte. B-22394/97 Ejecución Hipotecaria Carlos Alberto Suarez c/ Guillermo David Ortega y Santiago Sabino Ortega, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. Sub., din. de cont., y com. del Mart. de 5% a/c del comprador, sin base: lote 1c, manzana 4c, hoy nueva nomenclatura Catastral CC1 secc.10, Manzana 93, parcela 20, padrón A-56465, hoy bajo matricula A-15491-56465, el que mide al fte.SO.7.17, una ochava de 4m, al NO 15,17 m, de fte., al NE 10 m, de cta., fte. Y al SE18m, de ctra. Fte., enc. Una sup. De 176m2, limita al NE parte lote 1-d, hoy parte parcela 21, al NO con calle Gobernador Tello, al SE con lote 1-b hoy parcela 19 y al SO con Avda. M. Cane registra: Asiento 3) const. Hip. 1er. Grado a favor de Carlos A. Suarez, por U\$S 44.800 en conj. Con otro inmueble: Asiento 4), emb. Prev. En Expte. A99248/95 radicado cámara C. C. 1 Voc. N°3. Asiento 5) Embargo ref. asiento 4 y asiento 6) emb. En Expte. B 14422/1/97 radicado juzg. 1ra. Inst. C. y C. de feria Jujuy, expte. 276/98, pres. 4/2/98, registrando el Sr. Ortega Santiago Sabino, inhibición Gral. de bienes, según informe de fs. 156 vtas. Y 161 vta. De todo gravamen con el producido de la subasta la que se realizara el día 5 Agosto del año 2003 a hs.18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya los Huaicos de esta ciudad. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados puede evacuar las mismas en el Expte. de referencia que se encuentra en Secretaria. Señala en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiende en esta causa, encontrándose el mismo, que esta al lado del N°1942 sin edificación (baldío). Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. S.S. de Jujuy 25 de Julio 2003. Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR; CENTRO MUSICAL.

S.S. SR. JUEZ, en lo C. y C. 3, Sec. N°5, en el Expte.B-06282/96 Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. C/ Anachuri Emeterio y Rojas Bonifacio Apolinar, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ., sub., din. de cont., y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un televisor color marca Grundig sin N° visible y un centro musical marca Philips, doble cassette, con tocadiscos modelo FA 9300 sin N° visible, con dos parlantes y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 5 AGOSTO DEL AÑO 2003 A HS.17,20 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EDICTOS, EN EL Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 22 julio de 2003.-

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE: JUEGO DE BAÑO DE LOZA.

S.S. EL SR. JUEZ, en lo C. y C.3 Sec.N°5 en el Expte. B-24615/98 Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Avila José Fernando - Figueroa Aída Teresa, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Adolfo Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. Sub., din., de cont., y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran; Un juego de baño de loza color marrón claro, marca deca, compuesto por: lavatorio con pie, bidet, inodoro, mochila deposito y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 5 AGOSTO 2003 A HS. 17,25 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN N°182 DEL BARRIO

ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JULIO 2003.

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN SENDA 1992.

S.S. EL SR. JUEZ, en lo C. y C. 6 Sec. N°12 en el Expte. B-81803/01 Ejecutivo: Quipildor Cesar Aurelio c/ Rodríguez Mario Julio, Barroso Angélica, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11, REMATARA en publ., sub.,din., de cont., y com., del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra: Un Automotor individualizado como Volkswagen Senda /92 Dominio WLG-776, motor BE85333232, chasis 8AWZZZ30ZMJ018140, registrando embargo en esta causa por \$ 5.400,00, adquiriendo el o los compradores el mismo libre de todo gravamen con el producido de EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 5 AGOSTO DEL AÑO 2003 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 22 julio de 2003.

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$8,70

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR; TURBO VENTILADOR; HORNO MICRO HONDAS, BANDEJA DOBLE CASSETERA, RADIO GRABADOR, COMPACTERA.

S.S. SR. JUEZ, en lo C. y C. N°4 Sec. N°8 en el Expte. B-76518/01 Incidente de Ejec. De Honorarios en Expte. B-28277/98 Durand Guillermo Adolfo c/ Velázquez Luis Mariano, comunica por 3 veces en 5 días, que al martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula N°42 REMATARA en publ., sub., din. de cont., y com. del mart. del 10% a/c del comprador y SIN BASE, y en estado en que se encuentran, Un televisor de 14", modelo 1411, marca Grundig trinorma, sin N° visible con control remoto, un turbo ventilador marca Ultracond, modelo 7169 sin N° visible, un horno micro honda marca SNC N°949007183, con plato; una bandeja marca Pyramid, modelo PR 5310 doble cassetera, un radio grabador marca Aiwa N° serie 13308 con 2 parlantes doble cassetera, una compactera marca Pioneer modelo PD-Z63 N°KH2609853 sin cable y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 5 AGOSTO 2003 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, 22 de Julio 2003.

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: AMPLIFICADOR RADIO GRABADOR, MAQUINAS DE CALCULAR; TELEVISOR COLOR.

S.S. SR. JUEZ en lo C. y C. 6 Sec. N°11 en el Expte. B-91374/02 EJECUTIVO: RIOS MIGUEL ANGEL C/ RIOS CARLOS VALENTIN, comunica por 3 veces 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11 REMATARA en publ., sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un amplificador marca Indunac color negro, un radio grabador marca Mecoa N°915366547, una maquina de calcular marca Olivetti Logo 49 43-PD sin N° visible, un televisor color marca Dewo sin N° visible de 20" Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 5 Agosto 2003, a hs. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N°182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, 23 Julio 2003.

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$ 8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 15.000.00 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE M. ALVELO N°377 BARRIO ALTO COMEDERO.

S.S. SR. JUEZ en lo C. y C. N°4, Sec. N°8 en el Expte. B-43247/99 Ejecutivo; ABN-AMRO-BANK N.V. (Suc. Arg.) Domingo Daniel Gramasqui, Irma Gladys Maldonado y Jorge Carlos Dias, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N°11 REMATARA en publ., sub., din., de cont. y com. del mart. 5% a/c del comprador y CON BASE DE \$ 15.000,00 correspondiente a la Hipoteca que registra el mismo a favor del Bco. Credicoop Coop. Ltda: Un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 9 de la manzana 76, padrón A-58619, matrícula A-6879-58619, ubicado sobre calle N. Alvelo N°377 B° Alto Comedero, el que mide 9,50m, de fte. Por igual crta. Fte. Por 25m de fondo en ambos ctos. Encerrando una sup. De 237,50m2, y limita al E. Con calle, al O con lote 14, al N con lote 8 y S con lote 10 el que se encuentra ocupado por el demandado Sr. Jorge Daniel Gramasqui y su familia, según informe de fjs 183 vta, registra: Asiento 4) Hipoteca 1er, grado a favor Bco. Credicoop, por U\$S 15.000,00, Asiento 5) Embargo en esta causa sin monto, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del REMATE, TENDRA LUGAR EL DIA 5 AGOSTO 2003 A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO DE ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CDAD. DE S.S. DE JUJUY, consultas de títulos que corren agregados en autos y demás informaciones, los interesados pueden recurrir al Juzgado oficiante y/o en las oficinas del martillero el día de la subasta. Edictos en el B.O. y un diario local. San Salvador de Jujuy, de Agosto 2003.

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, en el Expte. N° A-18334/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO, solicitado por YOLANDA NATIVIDAD ALFARO, ha dictado la siguiente resolución San Pedro de Jujuy, 6 de Junio de 2003.- AUTOS Y VISTOS: . . RESULTA: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del concurso preventivo de YOLANDA NATIVIDAD ALFARO, D.N.I. N°12.836.828, argentina, domiciliada en calle Rogelio Leach N°27 de la localidad de LA ESPERANZA, Dpto. San Pedro, Pcia. de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en lo considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288, 289 y ccs. de la Ley 24522). II.-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sorteo del Sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 19 de Junio de 2003, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 10 de octubre de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer que el día 20 de Noviembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informe Individuales, y que el día 6 de febrero de 2004, deberá dicho órgano presentar su Informe General. IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy, y en un diario de amplia circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc.5 del Art.14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y preñar para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizara el día 8 de Mayo de 2004 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día para el día 30 de Abril de

2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc.1 art.21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ- Ante Mi: DR. JULIO H. LUNA – Strio. ES COPIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE Junio de 2003.-
Julio 21/23/25/28/30 – - \$ 19,00.

DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte.N° A-19754/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 30 JUNIO 2003.- AUTOS Y VISTOS. RESULTA. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del concurso preventivo de FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ, D.N.I.N°20.102.923, argentino, soltero, domiciliado en calle HOLANDA N°151, del B°. Santa Rosa de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitara por las normas aplicables al pequeño concurso (art.288,289 y ccs de la Ley 024522). II.-) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sorteo del Sindico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 24 de Julio de 2003, a hs.9,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.-) Establecer que el día 4 setiembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer que el día 16 de Octubre 2003, deberá la sindicatura presentar los informes individuales, y que el día 4 de diciembre de 2003 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.-) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el art.27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.-) Librar oficio a la secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole anotación de la apertura del concurso en el registro de concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.VII.-) Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.-) Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522, la que se realizará el día 8 de abril 2004 a hs.10,00 en dependencias de este Juzgado. Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 15 abril 2004.- X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo los procesos expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art.21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar hacer saber a la Ecma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA – Strio.
SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE JULIO 2003.-
Julio 23/25/28 – Liq. - \$ 15,40

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.
El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de rentas de la Provincia de Jujuy. en la Actuación N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO

LETICIA CASILDA, verificación del pago del impuesto s/los Ingresos Brutos por Periodos: 1999-2000-2001 Reg. N° A-1-08507 – CUIT: 27-05329036-7, Domicilio Alvear N°700 esq. Lavalle, notifica al Contribuyente Leticia Casilda Aramayo, la Nota N°634/2002, cuya Corrida Vista expresa: S.S. de Jujuy, 21 de Junio de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°1196-DF-2001 Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos... En base a lo expuesto precedentemente, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Bruto por los siguientes periodos fiscales: 1998 (junio, diciembre), 1999(enero a octubre), 2000 (mayo, julio, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) y 2001 (enero a setiembre), la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 CTVOS. (\$ 6.437,73), conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, la actuación N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, verificación del pago del impuesto s/los Ingresos Brutos por periodos: 1999-2000-2001- Registro A-1-08507 – CUIT: 27-05329036-7, Dom. Alvear esq. Lavalle Pcia. de Jujuy; Notifica al Contribuyente: ARAMAYO LETICIA CASILDA, la Resolución N°625/2003, cuya parte DISPOSITIVA expresa: S.S. de Jujuy, 20 de Julio 2003.Visto: el Expte. N°1196-DF-2001, caratulado: ARAMAYO LETICIA CASILDA, Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por periodo 1999,2000,2001, Y Considerando: Que, a fs. 70 obra nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del impuesto a los Ingresos Brutos. Por la misma se calcularon diferencias de impuesto a favor de esta Dirección por los siguientes periodos fiscales 1998 (junio a diciembre), 1999 (enero a octubre), 2000 (mayo, julio, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) y 2001 (enero a setiembre). Que, de los antecedentes obrantes en esta Dirección no surge que la contribuyente haya alegado su defensa, ni que hubiere presentado elementos de prueba que hagan a su derecho al vencimiento de los plazos conferidos por el ordenamiento legal citado, por lo que corresponde proceder a determinar la deuda fiscal tomando en consideración los elementos de juicio que obran en este organismo al tiempo de practicar la citada vista. Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal.
RESUELVO: Artículo 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 6.437,73) la deuda que en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, a valores históricos y por los instrumentos que se detallan en planilla adjunta, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARAMAYO Leticia Casilda, con domicilio en calle Alvear N°700 esq. Lavalle-Jujuy. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. en la Actuación N°837-DF-2001, caratulado EL KING S.R.L. Reg. N° A-1-26450 – CUIT: 30-687426580 – Dom.: Necochea y Guemes, Notifica al Contribuyente KING S.R.L., la Nota N°571/2002, cuya Corrida Vista N°638/2003 expresa: S.S. de Jujuy, 7 de Junio de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación N°837/2001, EL KING S.R.L., Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Uds. Adeudan a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre) y 2001 (enero a abril). La suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.836,94), monto que no incluye accesorios. Los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
Julio 18/21/23/25/28.

EDICTO DE NOTIFICACION N°65

DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, y el Sr. Actuario Titular de la Secretaria N°8

EDUARDO GUITAN, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°74/03 caratulado: QUISPE FLAVIO OSCAR: p.s.a. de Homicidio en Grado de Tentativa Ciudad. Ha dispuesto la notificación del procesado FLAVIO OSCAR QUISPE, de la Resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2003. VISTO DE LAS QUE RESULTA Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Revocar el auto de Falta de Mérito de fs. 45/47, dictado en fecha 24 de enero de 2003 a favor del imputado FLAVIO OSCAR QUISPE.- II.-) Procesar al prevenido FLAVIO OSCAR QUISPE, ya filiado como supuesto autor del delito de Homicidio en grado de Tentativa (art. 79, 42 del Código Penal y art. 326 del Código Procesal Penal).- III -) Ordenar el allanamiento de la vivienda sito en calle Luis Vernet N°502, B° Malvinas Argentinas de esta ciudad, a fin de proceder a la detención del procesado FLAVIO OSCAR QUISPE, nacionalidad argentino, 38 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, instruido, hijo de BENITO QUISPE Y DE SUSANA JAIMEZ, nació el día 12-09-64en San Salvador de Jujuy, D.N.I.N° 17.081.59 Prontuario Policial N°79.904-S.S., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 317 y 318 del C.P.P.; y art. 27 numerales 2,9 y 11 de la Constitución Provincial y una vez habido se deberá convertir en prisión preventiva de conformidad a lo dispuesto en el art. 327 del Citado Ordenamiento Legal.- IV.-) Facultar al SR. Jefe de la División Homicidio, para que con personal a sus ordenes proceda a dar cumplimiento a la medida dispuesta, observando las disposiciones constitucionales (art.317,318 del C.P.P. 27 numerales 2,9,10 y 11 de la Constitución Provincial). V -) Trabrar embargo sobre los bienes del procesado FLAVIO OSCAR QUISPE, hasta cubrir la suma de CINCUENTA MIL de conformidad a los dispuesto en el art.523 del citado ordenamiento legal. VI -) Protocolizar, dar copia notificar, registrar y hacer saber.- FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ JUEZ – EDUARDO GUITIAN – SECRETARIO. Asimismo citase por edictos al procesado FLAVIO OSCAR QUISPE para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art.140 y 151 del C.P.P.) Publíquese el presente EDICTO por el término de tres veces en cinco días art. 140 del C.P.P.. SECRETARIA PENAL N°8, 3 DE JULIO 2003.

Julio 23/25/28 – sin cargo

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY. ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-6012/99, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – GLORIA COULTHAR DE MAMANI: EDUARDO PIO MAMANI; AGAPITO NORMANDO MAMANI; NOLBERTO MAMANI; JUAN ANTONIO MAMANI Y JAVIER EDUARDO MAMANI c/ LA GRAN LARGADA S.A., procede a notificar el siguiente proveído. San Pedro de Jujuy, 20 de Agosto de 1999. I.-) Por presentado el Dr. NELSON GUILLERMO LOZA; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. .GLORIA COULTHAR DE MAMANI; EDUARDO PIO MAMANI; AGAPITO N. MAMANI y otros, a mérito de Escrituras Publicas N°37/98 y 18/99, Registros Notariales N°8/34, de Poder General para Juicios, que en fotocopias juramentadas acredita. II.-) Atento a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio iniciada en contra de la GRAN LARGADA SOCIEDAD ANONIMA, Admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil). III.-) Conforme lo peticionado, resérvese la demanda en Secretaría y suspéndase el traslado de la misma, hasta que sea iniciado su tramite por la presentante, sin perjuicio de lo dispuesto por el ordenamiento procesal vigente (art.200 Cód. Proc. Civil.). IV.-) Atento la medida cautelar de anotación de litis peticionada y previo a proveer, ocurra la presentante por vía que corresponde (art. 275; 205 y C.C. Cod. Proc. Civil). V.-) Notifíquese por Cédula – Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO-Vocal Presidente de Trámite; ante mi: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Junio de 2003. I.-) Téngase presente la ampliación de demanda formulada deducida y córrase traslado de la misma a la accionada para que la conteste en el plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 Cod. Proc. Civil) intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3km del asiento de esta sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (art.52 Cód. Proc.

Civil). II -) Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. III -) Téngase presente la petición de notificación de la Demanda por Edictos y conforme las constancias acreditadas en autos, dispónese realizar la misma como pide, ordenando la publicación de edictos de la precedente y del proveído de fs.33 de autos, por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario local (art. 162 Cód. Proc. Civil). IV -) . . V -) Notifíquese por Cédula – Fdo. DR. ALBERTO RAUL ALFARO – VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – PROSECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 DE JUNIO 2003.- Julio 28/30 Agosto 1 – \$ 8,70

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N°800-625-96 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY – ESTUDIO DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS MENSUALES PERIODO ENERO /93 A DICIEMBRE/93 DE LA CO.DE.PO. Se ha dictado la resolución N°428-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY,6 DE MAYO 2003, que dispone: VISTO... CONSIDERANDO...RESUELVE... ARTICULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, iniciado mediante Resol. N°850-R/G-97 en contra de los Sres. CARLOS MUÑIZ. ARTICULO 2º.- . . . ARTICULO 3º.- Confirmar la responsabilidad, de los Sres. CARLOS ALBERTO MUÑIZ, D.N.I. N°7.996.071 – Dom. Gaceta s/nº - Los Molinos y formularles cargo definitivo, conforme se detalla y CARLOS MUÑIZ (Contador respectivamente), por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 52/100 CTVOS. (\$ 17.980,52), por la falta de justificación de bienes que según constancia de entrega fueron recepcionados por la repartición y no figuran entregados a los encargados de campo. ARTICULO 4º.- Intimar a los citados en el Artículo 3º para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (Art.104º de la Ley 4376/88) en Rentas Generales debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art.102º de la Ley 4376/88. ARTICULO 5º - . Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Organismos Descentralizados. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio de Ley.Fdo. C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO Y DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ – VOCALES DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. – Ante Mí: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ – Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Julio 28/30 Agosto 1º - Liq. - \$ 6,30

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JULIAN COLQUE CHOQUE Y YANINA RAMOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 1 de 2003.-

Julio 23/25/28 – Liq. - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARECA JORGE OMAR. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2003. DRA. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA N°1. Julio 23/25/28 - Liq. - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MENENDEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 30 de 2003.

Julio 23/25/28 - Liq. - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PCIA., en el Expte. N° B-76251/01; caratulado: SUCESORIO AB- Intestato: MARTA LILIANA GALAN; cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sra. MARTA LILIANA GALAN, D.N.I. N°14.787.596.

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Julio del año 2001. DRA. BEATRIZ BORJA - ProSecretaria.

Julio 25/28/30 - Liq. - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA O ANTONIO GARCIA CABAÑAS, VICTORIA AYALA DE CHILIGUAY, DIONISIO CHILIGUAY RAMOS Y NELLY VICTORIA CHILIGUAY. SECRETARIA. DRA. MARIA JULIA GARAY.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo 2003.

Julio 25/28/30- Liq. - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte.N° B-75319/01, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO: CAYO CIRILO, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes CIRILO CAYO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Julio de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA - SECRETARIA.

Julio 25/28/30 - Liq. - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ESPINOSA VICTOR MANUEL. SECRETARIA. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE MAYO 2003.

Julio 28/30 Agosto 4° - Liq. - \$8,70

FE DE ERRATAS

El Director Provincial de Rentas, comunica que en fecha 23/07/2003, se publicó en el Boletín Oficial N°82 la Resolución General N°1067/2003, que contiene un error material (involuntario) por parte de esa repartición. En tal sentido se publica la presente fe de erratas:

Texto Publicado en el Boletín Oficial N°82:

Artículo 4°: "La obligación establecida en el artículo 1° deberá cumplirse a partir del día 1° de octubre del 2003..."

Texto Correcto:

Artículo 4°: "La obligación establecida en el artículo 1° deberá cumplirse a partir del día 1° de noviembre de 2003..."

Cr. Guillermo Horacio Sapag
 Director
 Dirección Provincial de Rentas

Julio 28